

ORDENANZA Nº 2821/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- DEROGUESE la ordenanza Nº 2670/15.-

Artículo 2º.- PRORROGASE la vida útil del “Cementerio Villa Cielo” por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- PRESENTESE a este cuerpo legislativo dentro de los 100 (cien) días de promulgada la presente Ordenanza un proyecto de adaptación y refuncionalización del Cementerio San Antonio de Padua, ubicado en calle Figueroa Alcorta y Bartolomé Jaimes (Ruta Nacional Nº 38) con su respectiva inversión económica en infraestructura y su basamento legal previo.-

Artículo 4º.-: PRESENTESE a este Concejo Deliberante dentro de los 100 (cien) días de promulgada la presente ordenanza, estudios de factibilidad geográfica y demográfica, dentro del ámbito territorial de nuestra localidad, de un terreno municipal o no con una superficie no menor a 1 hectárea. Con el fin de proyectar a través de la Secretaría de Planeamiento Municipal, la construcción de un futuro cementerio convencional para Capilla del Monte;

Artículo 5º.-: INCLUYASE en el Presupuesto Anual Municipal del año 2018 lo previsto en los artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.-: DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 7º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, a la Secretaría de Ambiente, a la Secretaría de Planeamiento, al EMOSS, dese al registro Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 28 días del mes de Septiembre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante A/C

DECRETO Nº 189/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2821/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017.-

Capilla del Monte, 02 de octubre de 2017.-

FIRMADO: GABRIEL BUFFONI
SEC. DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA